

<p>3. Gastos de personal (Solo se incluirán los gastos imputables del periodo en que se haya ejecutado la actividad, las pagas extras deben ser prorrateadas en este sentido. Así mismo y en su caso deben ser prorrateadas las cantidades de Seguridad Social o similares)</p>	<p>3.1. Personal temporal, contratado por obra o servicio para el desempeño de las tareas derivadas de la operación cofinanciada</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Contrato formalizado en el que deberá figurar la adscripción concreta al proyecto con estampillado de imputación al Programa Operativo POISES. b) Nóminas imputadas con estampillado de imputación al Programa Operativo POISES. c) Documento o registro contable. d) Gastos Seguridad Social: modelo TCI con estampillado de imputación del Programa Operativo POISES sobre el original; así como sello electrónico de pago, transferencia o sello manual bancario.- TC2, con la o las personas contratadas para Programa y estampillado de imputación al Programa Operativo POISES sobre el original. Constancia del documento o registro contable correspondiente. e) IRPF portada modelo 190 con hojas de personas imputadas y estampillado de imputación al Programa Operativo POISES. f) Constancia del pago del IRPF modelos 110/111 de trimestres/ meses imputados con documento o registro contable. g) Indemnización por finalización del servicio prestado, siempre y cuando el servicio esté vinculado a la operación cofinanciada por el FSE. Deberá presentarse el documento de liquidación y finiquito. h) Conceptos no elegibles para FSE: absentismo y acción social, deberán estar claramente diferenciados en la justificación a portada, ya que aunque no sean elegibles, deben constar para poder realizar los descuentos pertinentes sobre esos gastos de personal.
	<p>3.2. Personal fijo de la Entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Justificación del pago de las nóminas mediante certificado bancario que acredite que en la remesa bancaria presentada se incluyen los gastos del personal imputado. b) Asientos contables del gasto imputado. c) Documento que acredite la dedicación al proyecto, indicando funciones, porcentaje de tiempo dedicado al proyecto y cálculo del coste imputado.
<p>4. Gastos de dietas y desplazamientos, considerados elegibles en el marco del Convenio</p>		<ul style="list-style-type: none"> a) Documento acreditativo de la autorización de la Comisión de Servicio en caso de ser administración pública. b) Documentos acreditativos del desplazamiento (billetes de tren/autobús/aviación, tarjeta de embarque, tickets de taxi con nombre de la persona, recorrido y fecha, peaje, billetes de metro, restaurante, hoteles incluyendo certificado de estancia) con estampillado de imputación al Programa Operativo POISES. c) Facturas correspondientes con estampillado de imputación al POISES.